

## VII.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia del Libro de Familia.
- ☐ Fotocopia del D.N.I. de los padres o guardadores.
- ☐ Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- ☐ Cartilla de vacunación.
- ☐ Certificado de empadronamiento y convivencia.
- ☐ Aceptación del reglamento de funcionamiento del Centro.
- ☐ Autorización Bancaria para el abono de la cuota mensual del Centro.
- ☐ Certificación o fotocopia de la declaración del I.R.P.F., acreditativa del importe de la base imponible del último ejercicio.
- ☐ Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria haciendo constar que no se ha presentado declaración de I.R.P.F.
- ☐ Declaración jurada del interesado, justificándose la totalidad de los ingresos familiares.
- ☐ Certificado de ingresos expedido por la empresa en la que trabajan los miembros de la unidad familiar si se trata de trabajadores por cuenta ajena.
- ☐ Certificado de la empresa donde trabajen los padres o personas que ejerzan la guarda del niño, en el que se acredite el horario de trabajo.
- ☐ Gastos de alquiler o cuotas de amortización de la vivienda en que reside.
- ☐ Autorización para la consulta de datos tributarios

La Administración se reserva el derecho de exigir otros justificantes que estimen convenientes y la comprobación de los mismos.

Firma del Solicitante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

**ANEXO IV**

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).**

La(s) persona(s) firmante(s) autoriza(n) a la Dirección General de Servicios Sociales a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para la admisión y el importe del precio público de Centros de Atención a la Primera Infancia, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2002.**

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACION.**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.**  
(Únicamente mayores de 18 años)

| PARENTESCO CON EL SOLICITANTE | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | FIRMA |
|-------------------------------|--------------------|-----|-------|
|                               |                    |     |       |
|                               |                    |     |       |
|                               |                    |     |       |

, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra Directora General de Servicios Sociales.

04/5908

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

*Información pública de la aprobación inicial de las Ordenanzas de Limpieza y Ornato Público de Fachadas, y Cierres de Parcelas en el Polígono de Moreno.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales reguladoras siguientes:

- «Limpieza y ornato público de fachadas».
- «Cierres de parcelas en el Polígono de Morero».

Los acuerdos provisionales adoptados quedan expuestos al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tenor de lo preceptuado en la legislación vigente, si no se hubieran presentado reclamaciones a la finalización del susodicho plazo, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Astillero, 6 de mayo de 2004.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

04/5833

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

*Resolución por la que se ordena la ejecución de sentencia del recurso contra el acuerdo para obra de instalación de planta asfáltica en barrio La Verde.*

Don Eduardo López Lejardi, alcalde- presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Y teniendo como antecedentes de hecho,

Primero.-Con fecha 23 de enero de 2004, se dictó sentencia (54/04), por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, desestimando del recurso de apelación número 125/03 interpuesto por «Canteras La Verde, S. L.» y por el Ayuntamiento de Camargo contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 1 de fecha 2 de julio de 2003 por la que estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ecologistas en Acción Cantabria y la Asociación de Vecinos Santa Eulalia, de Igollo de Camargo, contra resolución de fecha 31 de enero de 2002, en la que se acordaba conceder licencia de obra de instalación para un proyecto de planta asfáltica en Barrio La Verde. Dicha sentencia es firme al día de la fecha.

Segundo.-En consecuencia procede que se ordene el derribo de la planta asfáltica situada en el Barrio La Verde de Herrera de Camargo

En virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Ordenar a «Canteras La Verde, S. L.», el cumplimiento de dicha sentencia en los términos en que la misma se expresa.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Camargo, 8 de abril de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/5671

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en Ojedo.*

Por «Promociones Cuesta Caballo, S. L.» con CIF B-33536178, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de Actividad de Instalaciones para actividad de garaje comunitario en Ojedo, perteneciente a este municipio según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial, don Gustavo González Martín, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cantabria, de fecha 27 de marzo de 2003.